

Dec. No. 1296, que concede naturalización dominicana a varias personas.

(G. O. No. 9514, del 15 de noviembre de 1978)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1296

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1682, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

a) A los esposos Chun Hsung Chang y Chueh Tseng de Chang, sus padres Shan Chin Chang y Chiao Hung de Chang, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Tao Mean Chang Tseng, Tao Chung Chang Tseng y Ling Kuei Chang Tseng;

b) A los esposos Fui-Yuan Kwang y Shu-Chen Chuang de Kwang, sus hijos Hao-Shuang Kwang, Hao-Ping Kwang, Jo-Jung Kwang y Hao-Yen Kwang, todos de nacionalidad china;

c) A los esposos Shiu Chu Lee y Tzu Lee Wu y sus hijos Wun Fon Lee, Wun Lin Lee y Fang Wen Lee, todos de nacionalidad china;

d) A los esposos Lam Hoi Ng y Lai Wah Tung de Ng y sus hijos Ming Ming Ng, Yin Yin Ng y Wing Heung Ng, todos de nacionalidad china;

e) A los esposos Kwun Yuk Lee y Yee Lau Tam de Lee, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Chung Hung Lee y Kun Hung Lee;

f) A los esposos Chen Gee Shang y Chung Mao de Shang y sus hijos Wu Shoung Shang y Jong Wey Shang, todos de nacionalidad china;

g) A los esposos Hsien Ta Kuo y Ping Hsin Tsai de Kuo, sus padres I Lo Kuo y Tsao Liao de Kuo, su hermano San Dar Kuo, sus hijos Shu Yen Kuo Tsai y Che Hsiang Kuo Tsai, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Lin Mei Kuo Tsai y Kuo-Hsiang Kue Tsai;

h) A la señora So Leung, de nacionalidad china;

i) A los esposos Bor Leah Lee y Yu Yi Chang Lee, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a su hija menor de edad Sy Chia Lee;

j) Al señor Ching Man Chan, su hija Auyoung Mei Yuk ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Ying Sim Chan y Ying Leung Chan;

k) A los esposos Chi Ching Hsu y Hui Chuan Chiu de Hsu, sus hijos Yi Lei Hsu, Yi Wen Hsu y Yi Chin Hsu (a) Angela, su sobrina Chen Chien Teng, todos de nacionalidad china y provisionalmente a su hijo menor de edad Yi Hsing Hsu Chiu;

l) Al señor Wen Chao Chang, sus padres Hung Shing Chang y Jen Pao Mao y su hermana Wen Chun Chang, todos de nacionalidad china;

m) A los esposos Kam Ching Yu (a) Peter y Yuen de Yu (a) Agnes, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Wing Man Yu Yuen y Peter Yu Yuen;

n) A los esposos Pu Chuang Weng y Name Name Chen, sus padres Hsi Huei Weng y Tsai Yu Chih Weng, todos de nacionalidad china;

ñ) A los esposos Yu-Hui Chen de Huang y Shao-Huei Huang ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Shih Chang Huang Chen y Shih Jen Huang Chen;

o) A los esposos Wen Kuo Shih y Yeh Jen Hsu de Shih, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Shia Loon Shih Hsu, Shia Hsiang Shih Hsu, Ming Tuan Shih Hsu y Shia Shung Shih Hsu;

p) Al señor Heng Fu Chiu, su hijo Tsu Cheng Chiu y su sobrina Chen Chih Teng, todos de nacionalidad china;

q) A los esposos Ching I Lieu y Shiu Lan Lin de Lieu, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Suun Chen Lieu Lin, Chia Hwei Lieu Lin, Chia Roo Lieu Lin y Hong Chien Lieu Lin;

r) A los esposos Shy Rong Lee y Wen Wen Chen de Lee sus padres Ko Chun Lee y Tun Hsu de Lee, sus hijos Su Chuan Lee y Su Ju Lee, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijas menores de edad Tun-Jen Lee Chen, Su Yi Lee Chen y Tun Li Lee Chen;

s) A los esposos Tse-Ming Shih y Shu Jean Shih Liao, sus padres Liang-Kun Shih y Chiang Wang, sus hermanos Tse Tsang Shih, Tse Chang Shih, Tse Shao Shih y Chung Cheng Shih, todos de nacionalidad china y provisionalmente a su hermanos menores de edad Shu Fen Shih, I-Chou Shih y Jsing Lui Shih;

t) Al señor Wing-Kai Ho, de nacionalidad china;

u) Al señor Kiat Heng, de nacionalidad china; y

v) A los esposos Chiu Shu Hsiao de Lin y Chii Chuang Ling, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Meng Hsuan Lin Hsiap y Chu Han Lin Hsiao.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá ser publicada en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1297, que autoriza a varias personas a hacer cambios en sus nombres.

(G. O. No. 9514, del 15 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1297

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;